

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia No. 2022 0317
Demandante: FRANCISCO JOSÉ MONZÓN ROBLEDO.
Demandado: JESUS DAVID TRUJILLO LUNA.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., preséntese demanda debidamente integrada, dirigiéndola contra todas las personas que figuren como titulares de derecho real sobre el bien objeto de usucapión, de acuerdo con lo indicado en el certificado de pertenencia aportado.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez